

RAD 110014003009-2019-227-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: JUAN RICO

Al Despacho de la señora Juez, con liquidación de crédito. Sírvase proveer Bogotá, 17 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el despacho DISPONE:

1. Vista la liquidación de crédito allegada por el gestor judicial de la actora, el despacho encuentra que la misma no se ajusta a derecho, toda vez que los intereses moratorios no se liquidaron a partir de la data indicada en la orden de apremio, valga decir, desde el **18 de enero de 2019**.

Así las cosas, como consecuencia, el despacho **MODIFICA** y **APRUEBA** la liquidación de crédito practicada; ello, en la forma en que queda consignado en los folios que preceden, la cual hace parte integrante de este proveído, la cual se detalla de la siguiente manera, a saber:

TOTAL LIQUIDACIÓN JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL	
Capital total	\$53.545.848.00
Total intereses de mora hasta el 01/10/2021	\$35.276.978,57
TOTAL	\$88.822.826,57

2. Secretaria corrobore si existen títulos de depósito judicial consignados para este proceso a favor del demandante, de ser así **entréguense** al actor o a su apoderado judicial que cuente con facultad expresa para recibir, hasta completar el monto de la liquidación de crédito y de costas practicadas y aprobadas, siempre y cuando el crédito a favor del demandante no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario (Art.477 del C. G del P.).

RAD 110014003009-2019-227-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO: JUAN RICO

3. **En firme la presente providencia, de ser pertinente, por secretaría agótense los trámites necesarios en aras de remitir las presentes diligencias a los Juzgados de Ejecución Civiles Municipales.**

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in purple ink, appearing to read 'Luz Dary Hernández Guayambuco'.

LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 148 del 5 de octubre de 2021

jvr